

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL PALAU Y EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CASAL DE VERANO 2018

Girona, 13 de julio de 2018

REUNIDOS

De una parte, el señor Carles Ribas y Gironès, concejal delegado de Juventud del Ayuntamiento de Girona, asistido por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y por otro lado, la señora Carina Paradedada Bosch, representando la Asociación de Madres y Padres del Centro de Educación Especial Palau con NIF G17053935.

INTERVIENEN

El primero como representante del Ayuntamiento de Girona y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen Local de Cataluña.

La segunda en representación de la Asociación de Madres y Padres del Centro de Educación Especial Palau con NIF G17053935.

ambas partes

MANIFIESTAN

Es interés del Ayuntamiento de Girona promover durante el período de verano una oferta ciudadana amplia y diversa de actividades de deporte y tiempo libre para niños y jóvenes en condiciones óptimas de calidad y accesibilidad.

Es interés de la Asociación de Madres y Padres del Centro de Educación Especial Palau colaborar en este objetivo ofreciendo la actividad: Casal CEE Palau.

Para llevar a cabo estas voluntades instrumentan este convenio, que se articula mediante los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer los términos de la colaboración del Ayuntamiento de Girona y la Asociación de madres y padres del Centro de Educación Especial de Palau para la financiación de la participación de los 5 niños empadronados en el municipio de Girona e inscritos en el casal de verano 2018.

Segundo. Compromisos de la Asociación de madres y padres del Centro de Educación Especial de Palau.

Con la firma del presente convenio, la Asociación de madres y padres del Centro de Educación Especial de Palau se compromete a:

- 2.1 Destinar la subvención municipal exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.
- 2.2 Hacer constar la colaboración municipal en los medios de difusión que utilice.
- 2.3 En caso de que se haga difusión de la actividad, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona.
- 2.4 En caso de que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión "en convenio con el Ayuntamiento de Girona" y el logotipo del Ayuntamiento de Girona.

Tercero. Compromisos del Ayuntamiento

Con la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

- 3.1 Aportar 2.200,00 € para la financiación de la participación de los 5 niños empadronados en el municipio de Girona e inscritos en el casal de verano 2,018 expuesto en los puntos anteriores.
- 3.2 Aportar 178,50 € en concepto de bonificaciones de tramo de renta de los niños empadronados en el municipio de Girona e inscritos en el casal de verano 2018 expuesto en los puntos anteriores.
- 3.3 Aportar 94,00 € en concepto de descuentos por hermanos inscritos, familia monoparental y familia numerosa de los niños empadronados en el municipio de Girona e inscrito en el casal de verano 2018 expuesto en los puntos anteriores.

El importe total de dos mil cuatrocientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (2.472,50 €) irá con cargo a la partida 2018 141 23130 48000 del presupuesto municipal.

Cuarto. Forma de pago y justificación de la subvención

Una vez aprobada la subvención se procederá al pago del importe de la subvención.

La justificación de la actividad se hará de acuerdo con la siguiente documentación:

- Memoria breve, con la síntesis de la actividad realizada
- Justificación económica presentada
- En caso de no ejecutar la totalidad del gasto para cualquier motivo, deberá devolver los importes cobrados y no ejecutados. Asimismo, procederá el reintegro en caso de que la entidad reciba financiación externa para la misma actuación.

Quinto. Causas de resolución del convenio

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en la cláusula siguiente
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes
- d) Las causas general establecidas por la legislación vigente

Sexto. Vigencia del convenio

La vigencia del convenio se establece hasta la finalización de la actividad subvencionada

Séptimo. Modificación del convenio

El convenio se podrá modificar, por acuerdo mutuo y con previa solicitud de una de las partes, mediante la fórmula de pactos adicionales.

Y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes por duplicado ya un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Girona

Por el AMPA CEE Palau

El concejal delegado de Juventud

La representante

Carles Ribas i Gironès

Carina Paradedada Bosch

El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez

